



ORPIO
Organización Regional de los
Pueblos Indígenas del Oriente

FECONAFROPU

FECONAMCUA

FECONARINA

FECONACO

FECOTYBA

FEPYROA

ORKIWAN

FECONAT

AIDECOS

ADECOP

FECONA

CURCHA

OISPE

ACODECOSPAT

CC. MATSÉS

FIKAPIR

FECONAMAY

FECONCU

ASINCONSEP

FEPYRA

FECOIBAP

FECONAPRE

AKUBANA

FECONATIYA

FEPYRAURC

OCIBPRY

OPIKAFPE

FECORITAYB



AIDSESP

Web/Correo:

www.orpio.org.pe
orpio regionalaidesep@gmail.com

Telefono:

Ofi. (065) 227345
Adm. (065) 264434

Dirección - Loreto

Av. Alfonso Ugarte 1718
Iquitos | Loreto | Perú

Iquitos, 20 de abril de 2019

Carta N° 31-2019-CD-ORPIO

Foro Permanente de la ONU para Cuestiones Indígenas

Organización de las Naciones Unidas, ONU

Nueva York.-

Asunto: Presentamos recomendaciones para la protección de pueblos en aislamiento y contacto inicial ante la 18° Sesión del Foro Permanente de la ONU para Cuestiones Indígenas

Mediante la presente carta, reciba usted el saludo cordial del consejo directivo de la Organización Regional de Pueblos Indígenas de Loreto, ORPIO, la cual representa a 23 pueblos indígenas y ha asumido la defensa y protección de los pueblos indígenas en aislamiento de la Amazonía norte del Perú.

En Loreto, nuestro departamento, se localizan total o parcialmente los cinco territorios de pueblos indígenas en aislamiento que aún no han sido reconocidos oficialmente por el Estado peruano. La carencia de seguridad jurídica y protección efectiva en estos territorios ha favorecido su invasión por actores ilegales y la superposición de concesiones forestales e hidrocarburíferas, otorgadas por el propio Estado a favor de terceros, en estos. Numerosos caminos y carreteras forestales, y proyectos viales, también se han convertido en grandes amenazas para nuestros hermanos en aislamiento, que podrían desaparecer física y culturalmente ante la grave afectación de la que vienen siendo objeto sus territorios y fuentes de subsistencia.

Dada la extremada gravedad de la situación, nuestra organización ha promovido y presentado cuatro acciones constitucionales ante el Poder Judicial, demandando al Estado que cumpla con garantizar los derechos fundamentales de nuestros hermanos en aislamiento. En esa misma línea, conocedores del importante papel que las Naciones Unidas y, en particular, el Foro Permanente de la ONU para Cuestiones Indígenas viene desempeñando en la incidencia ante los Estados para que estos garanticen la integridad sociocultural de nuestros hermanos indígenas en aislamiento, acudimos a usted para presentar las siguientes recomendaciones y solicitar su incorporación en el informe de esta sesión, así como el seguimiento de su cumplimiento por el Estado peruano.

Recomendaciones de ORPIO a la 18° Sesión del Foro Permanente de la ONU para Cuestiones Indígenas:

1. Exhortar al Ministerio de Cultura del Perú a que cumpla con su responsabilidad, señalada en las normas nacionales, como la Ley 28736, de llevar a cabo el proceso de establecimiento oficial de las Reservas Indígenas Napo-Tigre, Sierra del Divisor Occidental, Yavarí Mirim, Yavarí Tapiche y Kakataibo, a favor de los pueblos en aislamiento que habitan estas áreas, anteponiendo el respeto a sus derechos fundamentales y territoriales

Web/Correo:

www.aidesep.org.pe
aidesep@aidesep.net.pe

Telefono:

Ofi. (01) 4717118
Fax. (01) 4722683

Dirección - Lima

Av. San Eugenio 981
La Victoria | Lima | Perú



ORPIO
Organización Regional de los
Pueblos Indígenas del Oriente

FECONAFROPU

FECONAMCUA

FECONARINA

FECONACO

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

AIDECOS

ADECOP

FECONA

CURCHA

OISPE

ACODECOSPAT

CC. MATSÉS

FIKAPIR

FECONAMAY

FECONCU

ASINCONSEP

FEPYRA

FECOIBAP

FECONAPRE

AKUBANA

FECONATIYA

FEPIAURC

OCIBPRY

OPIKAFPE

FECORITAYB

Web/Correo:

www.orpio.org.pe
orpio regionalaidesep@gmail.com

Telefono:

Ofi. (065) 227345
Adm. (065) 264434

Dirección - Loreto

Av. Alfonso Ugarte 1718
Iquitos | Loreto | Perú

ancestrales a los intereses, económicos u otros, que pudieran existir sobre estas áreas por parte de terceros.

2. Exhortar al Ministerio de Cultura a que cumpla con la implementación del Régimen Especial Transectorial de protección de pueblos en aislamiento y contacto inicial, establecido en el artículo 1° de la Ley 28736. En este sentido, el Ministerio de Cultura debería informar, coordinar y dar seguimiento a todos los sectores involucrados (Forestal, Ambiental, Energía y Minas, Transportes y Comunicaciones, Agricultura, etc.), tanto a nivel nacional como regional, a fin de evitar que estos tomen decisiones que vulneren los derechos de los pueblos mencionados. Nos referimos, específicamente, al otorgamiento de concesiones para la explotación de recursos naturales a favor de terceros, la implementación de proyectos viales o de infraestructura o la zonificación de áreas naturales protegidas, que atentan contra su vida y salud.
3. Exhortar al sector forestal del Estado peruano a que anule las concesiones forestales que ha otorgado ilegalmente desde el año 2016 sobre las áreas propuestas como Reservas Indígenas a favor de pueblos en aislamiento y contacto inicial en Loreto, vulnerando así lo establecido en la propia legislación forestal, que prohíbe el otorgamiento de títulos habilitantes en áreas en trámite para el establecimiento de reservas indígenas. Asimismo, exhortar al Estado peruano a que excluya los Bosques de Producción Forestal Permanente de las áreas habitadas por pueblos en aislamiento ante el impacto que la actividad forestal puede tener sobre la vida y continuidad de dichos pueblos.
4. Exhortar a Perupetro y al Ministerio de Energía y Minas a que excluya los lotes y concesiones hidrocarburíferas superpuestos al área de las cinco reservas indígenas solicitadas a favor de pueblos en aislamiento, ante los graves impactos que esta actividad puede desencadenar sobre su vida, salud y continuidad sociocultural.
5. Exhortar al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, SERNANP, a que reemplace las zonas de uso especial y de uso silvestre en las áreas del Parque Nacional Sierra del Divisor habitadas por pueblos en aislamiento por zonas de protección estricta, dado el grave riesgo que implican las categorías señaladas sobre la vida, salud y continuidad de los pueblos mencionados.

Como puede apreciar, señor Jens Dahl, en lo que respecta la región Loreto, la situación de los pueblos en aislamiento y contacto inicial refleja claramente que sus derechos vienen siendo vulnerados sistemáticamente por las propias instituciones del Estado, mientras que las deficiencias en el funcionamiento del Poder Judicial alargan indefinidamente los procesos judiciales que, en amparo de sus derechos, vienen siendo interpuestos por nuestra organización. Queda claro también que lo establecido en las Directrices de la ONU para la protección de los pueblos en aislamiento y contacto inicial de la Amazonía, el Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay no es tomado en cuenta por los gobernantes en Perú y, menos aún, implementado.

Web/Correo:

www.aidesep.org.pe
aidesep@aidesep.net.pe

Telefono:

Ofi. (01) 4717118
Fax. (01) 4722683

Dirección - Lima

Av. San Eugenio 981
La Victoria | Lima | Perú



AIDSESP



ORPIO
Organización Regional de los
Pueblos Indígenas del Oriente

FECONAFROPU

FECONAMCUA

FECONARINA

FECONACO

FECOTYBA

FEPYROA

ORKIWAN

FECONAT

AIDECOS

ADECOP

FECONA

CURCHA

OISPE

ACODECOSPAT

CC. MATSÉS

FIKAPIR

FECONAMAY

FECONCU

ASINCONSEP

FEPYRA

FECOIBAP

FECONAPRE

AKUBANA

FECONATIYA

FEPIAURC

OCIBPRY

OPIKAFPE

FECORITAYB



AIDSESP

Web/Correo:

www.orpio.org.pe
orpio regionalaidesep@gmail.com

Telefono:

Ofi. (065) 227345
Adm. (065) 264434

Dirección - Loreto

Av. Alfonso Ugarte 1718
Iquitos | Loreto | Perú

Esperando contar con el respaldo y adopción de estas recomendaciones en la presente sesión del Foro Permanente de la ONU para Cuestiones Indígenas, en bien de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial de la Amazonía peruana, me despido de usted.

Atentamente,



Jorge Perez Rubio
Jorge Perez Rubio
Presidente

Web/Correo:

www.aidesep.org.pe
aidesep@aidesep.net.pe

Telefono:

Ofi. (01) 4717118
Fax. (01) 4722683

Dirección - Lima

Av. San Eugenio 981
La Victoria | Lima | Perú